



EXPTE N° 75.147-B-2021

272-164-2023

VISTO:

Que la Jefa del Departamento Exámenes y Actas dependiente de Dirección Alumnos, Señora María Fernanda BARBER, eleva el Proyecto NUEVO REGLAMENTO DE EXÁMENES Y PROMOCIÓN DIRECTA de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo surge ante la necesidad de actualizar los procesos normados para la administración general y en particular, a lo referido a exámenes y promociones;

Que se torna imprescindible poner en práctica mecanismos de gestión simplificadores que generen un marco de economía administrativa, fluidez y actualización de los actos administrativos vigentes al día de la fecha, como son las reglamentaciones concernientes a Exámenes Finales (Resolución CD N° 749-94-1995) y Régimen de Promoción Directa sin Examen Final (Resolución CD N° 53-84-1991) y Manual de Procedimiento para la carga de las Actas de Regularidad y Promoción Directa sin Examen Final (Resolución CD N° 624-143-2014);

Que a tales efectos, adjunta el texto ordenado del Proyecto objeto de la presente;

Que la Secretaría de Coordinación y Fortalecimiento del Grado aclara que el mismo surge de evaluar y sintetizar las prácticas administrativas implementadas en los últimos años en virtud de la digitalización de procedimientos y agilización de trámites efectuados por el Departamento Exámenes y Actas con acuerdos a normas de procedimientos actuales y consenso con otras áreas administrativas;

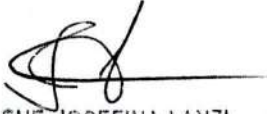
Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja aprobar el NUEVO REGLAMENTO DE EXÁMENES Y PROMOCIÓN DIRECTA de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán, con las siguientes modificaciones:


a- En I- Disposiciones Generales: la escala de valoración numérica será de 1 a 10, retirando la calificación de 0 (cero) reprobado;


b- En IV- Exámenes Finales, Items i): eliminar del párrafo la palabra "consecutivas" quedando el texto redactado de la siguiente manera:

i) Los estudiantes que fueran aplazados 5 (cinco) veces en la misma materia, deberán cursar dicha materia o rendir en carácter de libre.

Que los Señores Consejeros resuelven aprobar dicho asesoramiento

  
Prof. IRENE JOSEFINA LANZI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS - U.N.T.

  
Prof. SERGIO OSCAR ROBIN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS - U.N.T.

  
LIC. OSVALDO A. LANCIOTI  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS - U.N.T.



Dirección General Administrativa. Av. Benjamín Aráoz 800 | Tel: 0054 (0381) 4847366 Fax: 4310171  
San Miguel de Tucumán (C.P. 4000) - Tucumán – Argentina e-mail: decanato@filo.unt.edu.ar - web:  
[www.filo.unt.edu.ar](http://www.filo.unt.edu.ar)

**"1.983/2.023 – 40 Años de Democracia"**

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 23 de mayo de 2023

EXPTE N° 75.147-B-2021

272-164-2023

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
-En Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2023-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR y poner en vigencia el NUEVO REGLAMENTO DE EXÁMENES Y PROMOCIÓN DIRECTA de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán, cuyo texto completo y ordenado como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.-DEJAR sin efecto las disposiciones concernientes a Exámenes Finales (Resolución CD N° 749-94-1995), Régimen de Promoción Directa sin Examen Final (Resolución CD N° 53-84-1991) y Manual de Procedimiento para la carga de las Actas de Regularidad y Promoción Directa sin Examen Final (Resolución CD N° 624-143-2014).

ARTÍCULO 3º.-OTÓRGUESE amplia difusión.

Prof. IRENE JOSEFINA LANZI  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS - U.N.T.

Prof. SERGIO OSCAR ROBIN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS - U.N.T.



Lic. OSVALDO A. LANCIOTI  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS - U.N.T.





**NUEVO REGLAMENTO DE EXÁMENES Y PROMOCIÓN DIRECTA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS – UNT**

**I- DISPOSICIONES GENERALES:**

- Los estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNT podrán rendir examen de las asignaturas de las que figuren inscriptos, en las fechas que establezca el Consejo Directivo de la misma (Cronograma Académico).

Los turnos de exámenes durante el año lectivo serán los siguientes:

Febrero-Marzo..... 3 Llamados  
Mayo..... 1 Llamados  
Julio- Agosto..... 2 Llamados  
Septiembre..... 1 Llamado  
Noviembre- Diciembre..... 3 Llamados

- Las fechas de exámenes fijadas por el Consejo Directivo (Cronograma Académico) serán inamovibles, no pudiendo modificarse, salvo razones fundamentadas.

- Los exámenes serán calificados numéricamente –números enteros- en la escala de 1 a 10. Como también podrá optarse por la respectiva valoración ( circular N° 20-981 del Rectorado 13/IV/ 1981)

1 (uno)..... Insuficiente  
2 (dos)..... Insuficiente  
3 (tres)..... Insuficiente  
4 (cuatro)..... Suficiente  
5 (cinco)..... Suficiente  
6 (seis)..... Bueno  
7 (siete)..... Bueno  
8 (ocho)..... Distinguido  
9 (nueve)..... Distinguido  
10 (diez)..... Sobresaliente

- La calificación obtenida deberá constar en el Acta en soporte electrónico generada por Siu Guarani, la que será remitida al Departamento Exámenes a través del Email Institucional.

- El alumno deberá acreditar su Identidad para acceder a rendir examen.

**II- TRIBUNALES EXAMINADORES**

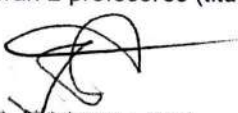
- Autorizar que los tribunales examinadores sean propuestos por los Departamentos respectivos en tiempo y forma, los que serán designados por el/la Decano/a mediante la presente Resolución marco, como consecuencia de lo expresado precedentemente, elevarán un solo informe de los mismos (tribunales examinadores), el que servirá de matriz para todo el periodo lectivo. Esta podrá ser modificada por razones de fuerza mayor con la sola autorización e informe del Departamento de la carrera.

- Los tribunales estarán constituidos por:


**Presidente:** Profesor responsable de la cátedra.

**Vocales:** Serán profesores de la Cátedra o de materias afines. Uno de ellos podrá ser JTP de la cátedra respectiva.

**Suplente:** serán 2 profesores (titular, asociado o adjunto) de respectivo Departamento.

  
**Prof. IRENE JOSEFINA LANZI**  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.

  
**LIC. OSVALDO A. LANZETTA**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.

  
**Prof. SERGIO OSCAR ROBIN**  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.





Dirección General Administrativa. Av. Benjamín Aráoz 800 | Tel: 0054 (0381) 4847366 Fax: 4310171  
San Miguel de Tucumán (C.P. 4000) - Tucumán - Argentina e-mail: decanato@filo.unt.edu.ar - web:  
www.filo.unt.edu.ar

**"1.983/2.023 - 40 Años de Democracia"**

EXPTE Nº 75.147-B-2021

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CD Nº 272-164-202


- Los tribunales examinadores se constituirán en los días fijados a 8 hs, 15.30 hs y 16.00 hs según corresponda.
- No podrá iniciarse ni finalizar un examen si en el tribunal examinador no se constituyeron sus tres miembros. Cumplidos los 30 minutos de la hora fijada y los alumnos no se presentaron a rendir, los profesores integrantes del tribunal cargarán los ausentes en el sistema Siu Guaraní.
- Cuando uno de los integrantes no pudiera formar parte del mismo, deberá comunicar a Dirección Alumnos dicha circunstancia. Se procederá a reemplazar la ausencia por un profesor designado suplente, en el caso de estar ausentes los Suplentes, podrá integrar el tribunal el Director del Departamento de la carrera correspondiente.
- Cuando uno y/o más de los miembros del tribunal examinador no se presentaran a tomar examen como tampoco comunicaran su ausencia, Dirección Alumnos procederá, cumplidos los 30 minutos de la hora prevista, a anular el Acta, haciendo constar las ausencias respectivas.

### III- INSCRIPCIONES


- Las inscripciones de los alumnos para rendir examen en las fechas fijadas por el Consejo Directivo, se realizarán mediante soporte electrónico SIU GUARANÍ.
- Podrán inscribirse en condición de Regular o Libre, aquellos alumnos que hayan cumplimentado con todas las exigencias reglamentarias.
- El estudiante inscripto para rendir podrá dejar sin efecto su inscripción (mediante soporte electrónico) hasta 2(dos) días hábiles anteriores al día del examen, en cuyo caso no será incluido en el Acta correspondiente.

### IV- EXÁMENES FINALES

- Los alumnos podrán rendir examen en condición de Regulares o Libres según reglamento respectivo.
- Los exámenes de los alumnos regulares serán tomados por el tribunal examinador en forma oral, con el programa que corresponda al año en que el alumno alcanzó su regularidad.
- En caso de que el número de estudiantes sea superior a 30 (treinta) el tribunal podrá optar por realizar la prueba en forma escrita.
- El examen de las asignaturas que impliquen aprendizaje de lenguas extranjeras, podrá ser escrito y/u oral; ambas pruebas serán eliminatorias.
- Los exámenes de alumnos libres constarán de dos instancias: escrito, eliminatorio y posteriormente oral, basados en el último programa vigente al momento del examen.
- La calificación final de los alumnos libres será el promedio de ambos exámenes.
- Los estudiantes tendrán derecho a solicitar al tribunal examinador aclaración sobre la calificación obtenida si fuese examen oral, y la presentación de la prueba escrita corregida, si el examen fuera escrito.
- Los alumnos aplazados en un llamado de examen podrán presentarse en el siguiente aun cuando corresponda al mismo turno.
- Los estudiantes que fueran aplazados 5 (cinco) veces en la misma materia, deberán recurrar dicha materia o rendir en carácter de libre.
- Las rectificativas de Actas de Examen Final serán operativas con la sola presentación (Mesa de Entradas de Facultad) del informe del Presidente de la mesa examinadora de la asignatura correspondiente. El mismo deberá consignar los siguientes datos: datos del alumno (Nombre y Apellido Completo, número de DNI o Libreta Universitaria), datos del Acta (Nombre asignatura, fecha de Examen, número de Acta) explicitando el error u omisión en acta y como debería ser consignado el alumno en el acta definitiva.

  
Prof. IRENE JOSEFINA LANZI  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.

  
LIC. OSVALDO A. LANZIOTTI  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.

  
Prof. SERGIO OSCAR ROBIN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.






**V- MESAS ESPECIALES**


- Podrán constituirse Mesas Especiales de Exámenes, para aquellos alumnos que adeuden hasta seis (6) materias para concluir la carrera.
- Dichas Mesas Especiales se formarán únicamente durante la tercera semana de los meses que no correspondan a los turnos generales de exámenes.
- Los alumnos que se encuentren en condición reglamentaria para rendir en Mesas Especiales deberán realizar su inscripción en Dirección Alumnos mediante soporte electrónico, SIU GUARANÍ la primera semana del mes correspondiente.
- El alumno que solicitara inscribirse en una Mesa Especial y estuviera ausente en la planilla de examen, no podrá inscribirse en el turno siguiente.


**VI- PROMOCIÓN DIRECTA**

- Los profesores a cargo para acogerse a este régimen deberán:

- 1- Solicitar por nota ante las autoridades de la Facultad a través del Departamento respectivo, la correspondiente autorización para incorporar una asignatura al citado régimen, hasta mediados de abril para las materias y/o cursos anuales y del primer cuatrimestre y hasta mediados de julio para los que se cursen en el segundo cuatrimestre.
- 2- La mencionada solicitud debe contar con el aval del Departamento respectivo.
- 3- La vigencia del régimen de promoción directa podrá ser suspendida a solicitud del docente respectiva.
- 4- El porcentaje mínimo de asistencia requerido para las clases prácticas así como el de aprobación de los Trabajos Prácticos establecidos será del 75%.
- 5- El responsable de la asignatura podrá optar por evaluaciones parciales, orales y/o escritas. En el caso de evaluaciones parciales orales, deberán participar un mínimo de 2 (dos) docentes, uno de los cuales deberá revestir como Profesor. En el caso de evaluaciones parciales escritas, estas deberán ser conservadas por el profesor responsable por 1(un) año.
- 6- El número de evaluaciones parciales no podrá ser inferior a 2 (dos) ni superior a 4 (cuatro). Los alumnos deberán aprobar el 75% de las evaluaciones parciales y la nota mínima para aprobar cada evaluación será de 6 (seis) puntos.
- 7- Cada alumno podrá recuperar hasta un máximo del 50% de las evaluaciones parciales no aprobadas.
- 8- El promedio mínimo para obtener la promoción directa, en base a las evaluaciones aprobadas, será de 6 (seis) puntos.
- 9- Cada profesor responsable deberá explicitar en su solicitud de Régimen de Promoción Directa lo siguiente:
  - a- Denominación de la asignatura.
  - b- Carrera y espacio curricular al que corresponde.
  - c- Profesor/Profesores responsables de las asignaturas.
  - d- Auxiliares de la Docencia con que se dispone.
  - e- Ayudantes estudiantiles (si los hubiera)
  - f- Total de horas de clase, cantidad de horas teóricas y de horas prácticas.
  - g- Número estimado de alumnos

  
Prof. IRENE JOSEFINA LANZI  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.

  
Prof. SERGIO OSCAR ROBIN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.

  
Lic. OSVALDO A. LANCIOTTI  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.





Dirección General Administrativa. Av. Benjamín Aráoz 800 | Tel: 0054 (0381) 4847366 Fax: 4310171  
San Miguel de Tucumán (C.P. 4000) - Tucumán - Argentina e-mail: decanato@filo.unt.edu.ar - web:  
www.filo.unt.edu.ar


**"1.983/2.023 – 40 Años de Democracia"**

EXPTTE N° 75.147-B-2021  
ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CD N° 272-164-202

- No se deberá consignar calificación numérica en el caso de alumnos libres  
Se deberá consignar la calificación numérica en la condición de alumnos promovidos
- 3- El profesor responsable deberá presentar en Dirección Alumnos mediante soporte electrónico en formato PDF, estableciéndose como fecha tope para la presentación de las mismas:
- a- Materias del primer cuatrimestre; hasta la primera quincena del mes de agosto del respectivo periodo académico.
  - b- Materias anuales y del segundo cuatrimestre: el lunes subsiguiente al reintegro docente de las vacaciones anuales reglamentarias o el correspondiente receso establecido por autoridad competente.
- 4- Dirección Alumnos tendrá la atribución específica de convalidar y cerrar las Actas de Regularidad y Promoción Directa.
- 5- Los alumnos que no hubieran cumplido con los requisitos establecidos en este régimen de haber aprobado previamente las asignaturas correlativas serán cargados en condición de alumnos regulares. En el caso de que la asignatura sea una materia práctica o taller los alumnos serán cargados en condición de libre.

  
Prof. IRENE JOSEFINA LANZI  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.

  
Prof. SERGIO OSCAR ROSSI  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.

  
DR. OSVALDO A. LANCIOTTI  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.